



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

BASES PARA CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE TEMPORADA, CON CARÁCTER TEMPORAL NO PERMANENTE, PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CENIZATE.-

Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo, mediante concurso, para la creación de una bolsa de empleo en las categorías del servicio de piscinas, para contratación de socorristas del Ayuntamiento de Cenizate, con destino al desarrollo de las funciones y tareas específicas de la especialidad profesional correspondiente.

La bolsa de empleo, que se formará por la relación de las personas que hayan pasado el presente proceso selectivo, se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se produzca la situación de cobertura temporal y no permanente, por apertura de la piscina municipal.
- b) Cuando sea necesario la sustitución transitoria de la titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
- c) Por cuestión de necesidad durante el desarrollo de la campaña.
- d) Exceso o acumulación de tareas.

La bolsa de empleo, tendrá una vigencia indefinida, hasta la creación de otra bolsa, supresión por decisión de la Alcaldía, o cobertura de las plazas por puestos indefinidos fijos discontinuos u otra situación sobrevenida, sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos.

Segunda.- Duración jornada y horario.-

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento.

La jornada laboral será la establecida en el convenio colectivo de aplicación, estableciéndose una jornada completa de 40 horas semanales prestadas de lunes a domingo, en caso de necesidad para cobertura de jornadas, podrá acudir a una fórmula de contratación de jornada a tiempo parcial, cuando supere el ámbito de los dos puestos fijados como prioritarios.

La retribución correspondiente al trabajador, que será relacionada con la jornada prestada, será la establecida en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI para 2024).





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

El periodo de contratación será el periodo de apertura de la piscina municipal, para el ejercicio 2024, según fijación de fecha de apertura y cierre, para los dos primeros puestos de la bolsa, se podrá realizar contrataciones de menor tiempo para compensación, compensación u otras finalidades, por menor periodo de tiempo, cuando fuere necesario por cualquier tipo de acontecimiento o incidencia que así lo requiriese.

Tercero.- Funciones a realizar.-

Las funciones a realizar serán las inherentes al puesto de socorrista (adecuación y mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal, pasar limpia-fondos y caza mariposas diariamente, cuidados de todo tipo tanto de las aguas de la piscina como del entorno del recinto, primera asistencia sanitaria a cualquier persona que sufra un percance dentro de las instalaciones), además llevará la analítica diaria de las aguas de la piscina y el libro de accidentes e incumplimientos.

Además, podrán realizar el desarrollo de cursillos de natación impartidos cuyo precio máximo por persona, no podrá superar los 22,00 €. Fuera de horario oficial de piscina.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.-

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.) Ser persona física mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. (Los aspirantes mayores de 16 años y menores de 18 deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

2º.- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea (esta situación deberá acreditarla el aspirante indicando el convenio y fecha de su ratificación, siendo causa excluyente el no indicar dicho término). También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

3º.- Estar en posesión de la siguiente titulación:

- Socorrista acuático o socorrista acuático profesional o similar siempre que sea título suficiente para el desempeño del puesto que se intenta cubrir y tenga la condición apta para el desempeño de dicho puesto, así como la concertación de un seguro de responsabilidad profesional en caso de ser seleccionado.

4º.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5º.- No haber sido separado del servicio de las administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral y durante el tiempo que dure esta.

Quinta.- Presentación de solicitudes.-

Las instancias, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo habilitado desde el 3 de mayo hasta el día 17 de mayo inclusive, a las 14,00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en caso de no hacerse la presentación directamente al Ayuntamiento, deberá comunicarse a la misma, a través del email: cenizate@dipualba.es de cuando y donde se ha presentado la solicitud.

Los aspirantes deberán presentar solicitud (anexo 1), así como los siguientes documentos con carácter obligatorio:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida (socorrista acuático profesional, apto para el desempeño del puesto que se pretende).

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

En el caso de ser seleccionado, antes para la formalización del contrato laboral, deberá presentar seguro de responsabilidad profesional, su no presentación, llevará implícita la exclusión de la bolsa de empleo.

Tras la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (pagina web), los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos, igualmente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cenizate.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, sobre la documentación presentada, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo, o en su caso, no se tendrá en cuenta los criterios que el solicitante debiera subsanar. A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en la fase de concurso, tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, durante el plazo abierto para presentación de solicitudes, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes u otro momento posterior.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, o en cualquier momento posterior, se advirtiese en las solicitudes o documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, con el cese inmediato del puesto ocupado.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se hará pública mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Don Juan Miguel García Gil
Secretario: Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García
Vocales: Jorge Tomás García
Fernanda Sánchez Cuerda
Lidia María Blanco Ibáñez

El Tribunal deberá constituirse con más de la mitad de sus miembros, aunque llegado el momento, quedará constituido con la asistencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las actuaciones selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Octava.- Selección de los aspirantes.-

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de CONCURSO, debido a la especialización que supone los puestos a cubrir.

Novena.- Puntuación final.-

La puntuación final de los aspirantes se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos en la fase de selección.

Decima.- Publicación de los resultados.-

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación comprensiva de las personas incluidas en la misma con detalle de la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda a su aprobación.

La Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la Bolsa de Empleo/Trabajo será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Bolsa de Empleo/Trabajo estará formada por todos los participantes admitidos, ordenados por orden de puntuación y tendrá una vigencia





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

indefinida, hasta tanto no se apruebe otra o se acuerde su derogación. Todos los candidatos serán admitidos e incluidos en bolsa, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, en caso de empate, se seleccionará al aspirante que acredite mayor experiencia profesional, tiempo de trabajos como socorrista, si persiste el empate será el de mayor edad y en ultimo lugar, se realizaría sorteo.

Undécima.- Funcionamiento de la bolsa.-

El llamamiento para la plaza o plazas a cubrir, se efectuará por riguroso orden de puntuación, determinado por la puntuación total obtenida en el proceso de selección.

Mediante Resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación.

El llamamiento para la contratación se efectuará por teléfono o cualquier otro medio señalado por el interesado, a los efectos deberá facilitarse obligatoriamente el número de teléfono móvil, y email del solicitante, pues la comunicación se realizará por este orden y por estos medios, para obtención de la forma más rápida puesta en conocimiento de la persona propuesta para contratación y su aceptación. Si no se encontrase al interesado, se reiterará la notificación por los mismos medios y orden pasadas entre una y cuatro horas y, de no encontrar definitivamente en este plazo al interesado, se procederá, de igual forma y medios, al llamamiento del siguiente en la Bolsa de Empleo/Trabajo, dejando constancia de esta situación en el expediente.

Los supuestos de renuncia o falta de comparecencia, no determinarán la baja en la Bolsa la primera vez que se realicen, la segunda vez si será causa de exclusión de la bolsa, con notificación al interesado. Se podrá justificar la renuncia exclusivamente en situaciones de contratación laboral con otra empresa o administración, o de baja médica o de baja maternal o paternal siempre debidamente justificado, en estos casos, el afectado quedará en el mismo puesto por puntuación que ocupaba para una siguiente contratación. En los demás casos sin este tipo de justificación, pasará al último lugar de la lista en la primera renuncia y en la segunda supondrá la exclusión de la Bolsa.

Cuando la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de 1 mes o bien se trate de un contrato a tiempo parcial, el trabajador afectado se considerará que mantiene su posición por puntuación y posición en la Bolsa de Empleo/Trabajo a efectos de ser llamado para nuevas contrataciones.

El trabajador que fuese accediendo a las llamadas que se le hicieren y fuere contratado, sin renuncia, mantendrá siempre su puesto en la lista, una vez terminado el contrato.

El resto de integrantes de la lista de la Bolsa de Empleo/Trabajo quedan a disposición de un posible llamamiento de acuerdo con la puntuación y orden que tuvieren, de acuerdo con el funcionamiento de la Bolsa.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

Duodécima.- Incidencias, impugnación y supletoriedad.-

El Tribunal queda facultado para resolver dudas y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en lo no previsto en las presentes Bases.

Contra las presentes Bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la legislación sobre régimen local; la legislación básica del Estado en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa de vigente aplicación; La Ley 4/2011 de empleo público de Castilla La Mancha; el Estatuto de los Trabajadores y estará sujeto al fuero jurídico del Ayuntamiento de Cenizate.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

A N E X O 1 (INSTANCIA O SOLICITUD)

Don/doña _____
con domicilio _____ provincia _____
Calle o plaza _____ n° _____
D.P. _____

DNI n° _____

NIE n° _____ En este caso, para personas fuera de la
Unión Europea, deberá indicar fecha de aprobación del convenio de
colaboración para poder ser contratado, día ____ de _____ de _____
(sin este dato no será admitida la solicitud).

Datos obligatorios:

Teléfono _____

email _____

Que conoce las condiciones y que acepta el contenido de las Bases de
Selección, para la creación de una Bolsa de Empleo/Trabajo, de socorristas
de la piscina municipal, indicando que cumple los requisitos y declaro bajo
juramento:

- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tiene asignadas.

Que, además cuenta con los siguientes méritos:

Profesionales:

.....
.....
.....
.....
.....

Formativos:

.....
.....
.....
.....

Cenizate a, ____ de _____ de 2024

Firmado

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENIZATE.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

A N E X O 2

La titulación requerida para ser incluido en la Bolsa, no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración del concurso.

Documentación a presentar junto con la solicitud (fotocopias compulsadas):

DNI o en el caso de extranjeros NIE.

Titulación de: socorrista acuático profesional, apto para el desempeño del puesto que se pretende

Además, adjuntarán la documentación que deseen que se valore en el concurso, esta puede presentarse durante todo el plazo de presentación de instancias.

Méritos.-

1.- Profesionales.-

1.1.- Trabajos realizados solamente como socorrista en piscinas públicas o playas públicas, dependientes de un organismo público. Limite 5 puntos.

A razón de 0,20 puntos por mes completo (30 días) trabajados.

1.2.- Trabajos realizados solamente como socorrista en piscinas o baños privados. Limite 3 puntos.

A razón de 0,10 puntos por mes completo (30 días) trabajados.

Para ser valorados estos méritos, deberá presentarse certificado del organismo o empresa que estuvo contratado/a donde indique el tipo de contrato y objeto del mismo, pues solo se valorará de socorrista acuático, y se adjuntará copia de la vida laboral, deberán coincidir los plazos y fechas definidos en altas y bajas, si ello no fuese así, se valorará solamente el certificado presentado por la empresa u organismo público. A efectos de valoración serán equivalentes a un día de trabajo indiferente del tipo de contrato, tanto para los contratos a tiempo completo como a tiempo parcial. La falta de cualquiera de estos dos documentos será causa para no ser valorados los méritos presentados.

2.- Formativos.-

2.1.- Curso de manejo del DEA..... 0,50 puntos
Deberá aportar certificado de realización de curso o jornada.

2.2.- Curso de primeros auxilios..... 0,50 puntos
Deberá aportar certificado de realización de curso.

2.3.- Curso de mantenimiento de piscinas..... 1,00 puntos
Deberá aportar certificado de realización del curso.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Cenizate
02/05/2024Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Alcaldía

Expediente 1302966A

2.4.- Curso de gestión de emergencias.....	0,50 puntos
<i>Deberá aportar certificado de realización del curso.</i>	
2.5.- Curso de coordinación de servicios de socorrismo.....	0,50 puntos
<i>Deberá aportar certificado de realización del curso</i>	
2.6.- Nivel de idiomas, inglés B2.....	0,10 puntos
<i>Deberá aportar certificado de realización del curso</i>	
2.7.- Cursos de riesgos laborales en salvamento y socorrismo	0,10 puntos
<i>Se valorarán todos los cursos presentados, mediante el correspondiente certificado, siempre que sean de salvamento y socorrismo.</i>	
2.8.- Cursos sobre primeros auxilios en el agua.....	0,30 puntos
<i>Se acreditará mediante certificado de realización del curso.</i>	
2.9.- Cursos de natación, distintos a todos los anteriores:	
2.9.1. Cursos hasta 50 horas.....	0,10 puntos
2.9.2. Cursos entre más de 50 y 200 horas.....	0,25 puntos
2.9.3. Cursos entre más de 200 y 500 horas.....	0,50 puntos
2.9.4. Cursos de más de 500 horas.....	1,00 puntos

En aquellos cursos, coincidentes en varias opciones, se valorarán en función del orden establecido en el punto 2.

Cuando corresponda certificados y estos no sean posibles, se procederá a validar los títulos o diplomas obtenidos.

Los cursos y diplomas impartidos por empresas privadas que se intenten plantear tanto para aspirar al contrato de socorrista como para valoración de méritos, deberán tenerse constancia de la empresa y autorización administrativa de esta, si ello fuere necesario.

Documentación a presentar por los seleccionados para su contratación:
(Fotocopia Compulsada)

- Copia cotejada D.N.I. si no la hubiesen presentado antes.
- Título de Salvamento y Socorrismo.
- Licencia Federativa anual
- Póliza de seguro de responsabilidad profesional por prestación del servicio de socorrismo

**APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 110/2.024 DE
FECHA 2 DE MAYO DE 2024**

